

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 10!

Sábado 17 de Enero.

AÑO DE 1903

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porté.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Ilano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan armados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 16 de Enero de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

CAZA.

Para los efectos de la ley de Caza, se ha acotado por don Francisco Francisco Giraldo, rematante de la caza menor existente en la Dehesa Vieja Boyal, situada en término de Guijo de Cória, la referida finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 17 de Enero de 1903.
—El Gobernador interino, JUAN CUERVO.

CAZA.

Para los efectos de la ley de Caza, se ha acotado por don Francisco Morales Arjona, la Dehesa de su propiedad denominada «Venta quemada», situada en término de Serradilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 17 de Enero de 1903.
—El Gobernador interino, JUAN CUERVO.

En la *Gaceta de Madrid* número 12, correspondiente al día 12 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO

DE INSTRUCCION PÚBLICA

y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, Aplomos, Pelos y modos de reseñar, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de veterinaria que deseen ser trasladados á la misma, la solicitarán en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Fe-

brero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma, la solicitarán en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco de Paula Expósito Mena, conocido por el primer apellido de Buendía, de treinta y cinco años de edad, natural de Andújar, sin vecindad fija, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas personales no constan, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Jaén, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se le sigue por hurto frustrado, y emplazarlo para que en el término legal se persone ante la Autoridad Provin-

cial de esta Ciudad á hacer uso de su derecho por medio de Procurador y Abogado que podrá designar en el acto de la diligencia para que le defienda y represente ante dicha superioridad; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á cuatro de Enero de mil novecientos tres.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Eusebio Huétamo.

PLASENCIA.

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Micaela Baquero, que estuvo prestando servicio en Madrid en la calle de Alfonso XII, número setenta y cuatro, tercero, derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirla declaración, y ofrecerla el sumario que se sigue por lesiones á su hijo Millán Blanco, en la forma prevenida por la ley.

Dado en Plasencia á catorce de Enero de mil novecientos tres.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Miron.

ALCALDÍAS

CANAMERO.

Lista que forma este Ayuntamiento de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios á que se refiere el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Victor Mirasierra Torres.
- Juan Morales Solano.
- Juan Delgado Pazos.
- Pedro Galves Muñoz.
- Pedro Durán Horonjo.
- Pedro Pazos Valencia.

Handwritten notes and signatures in the right margin.

D. Juan Cortés Cruz.
Pedro Gamino Mirasierra.
José Mirasierra Pazos.

Señores Contribuyentes.

D. Diego Pazos Solano.
Pedro Pulido Peña.
Juan Martín Pazos Solano.
Antonio Frade Valencia.
Manuel Rodríguez Romero.
Antonio R. del Castillo.
José Gil Pazos.
Felipe González Correa.
Tomás Pazos Solano.
Ricardo Avila Bravo.
Francisco Montes Solano.
Vicente Alba Montero.
Juan Solano Berrozano.
Alejandro Andije Ruiz.
Adrián Benito.
Santiago Maldonado Carca.
Diego Abril Mayoral.
Matías Gonzalo Rodríguez.
Francisco Broncano Pacheco.
Modesto Peloché Cabello.
Lucas Trinidad Pulido.
Felipe Mayoral Valencia.
Eulogio Alvarez Tena.
José Peloché Cabello.
Agustín Rubio Jiménez.
Juan Agustín Gil Calle.
Heliodoro Rubio Jiménez.
Victoriano Sánchez Peloché.
José Retamal Soriano.
Ildelfonso Peloché Cabello.
Diego Durán García.
Francisco Alfonso Guerrero.
Eleuterio Galvez Muñoz.
Jacinto Delgado Pazos.
Daniel Mayoral Gil.
Angel Cortés Velardo.
Cañamero 2 de Enero de 1903.
Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio R. del Castillo, Secretario.

MONROY.

Relación de los Concejales y número cuádruplo de Contribuyentes que en el presente año tienen voto en las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, en este término municipal.

Concejales.

D. Félix Collazos Díaz.
Nemesio Morgado Durán.
Regino Marin Benito.
Vicente Collazos Alias.
Felipe Pérez Serrano.
Jesus Vacas Serrano.
Antonio Durán Vegas.
Jesus Simón Serrano.
Francisco Vegas Flores.

Contribuyentes.

D. Juan Collazos Díaz.
Casimiro Camarero Gómez.
José Vacas Jiménez.
Francisco Cortés del Amo.
Vicente Gómez Durán.
Juan Gómez Durán.
Evaristo Camarero Gómez.
Crispulo Simón Serrano.
Ulpiano Vegas Collazos.
Rafael González Amor.
Anastasio Collazos y Collazos.
Juan Pascual Bernal.
Juan Andrés Collazos Vegas.
Manuel Sánchez Jiménez.
Bernabé del Sol Bravo.
Joaquín Criado Valcárcel.
Casimiro Durán Jiménez.
Santiago Vacas Serrano.
Isaac Simón López.
Juan Martínez Jiménez.
Manuel Albárran del Sol.
Francisco Cerro Espada.
Juan de la Cruz Vegas y Vegas.
Vicente Durán Jiménez.
Juan Díaz Serrano (mayor).

D. Francisco Pérez Cerro.
Francisco Fernández Rodríguez.
Eustasio del Sol Bravo.
Fulgencio Durán Jiménez.
Felipe Bravo García.
José Pascual del Barco.
Santos Vegas Flores.
Juan Durán Jiménez.
José Bravo Mendoza.
Miguel Cerro Galeas.
Juan Pascual del Barco.

Monroy 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Félix Collazos.—El Secretario, Eustasio del Sol.

CABANAS.

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo, para el presente año de 1903, queda expuesto al público por el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabañas 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Rodríguez.

Edificios y solares.

Hallándose confeccionado el padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el presente año de 1903, queda expuesto al público desagradado durante el término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabañas 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Rodríguez.

Matrícula industrial.

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial y comercio de este pueblo para el presente año de 1903, queda expuesta al público desagradado durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabañas 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Rodríguez.

Subasta de consumos.

Al objeto de verificar la primera subasta de consumos para cubrir el cupo de este Municipio en 1903, se señalan estas Casas Consistoriales, el primer domingo después de pasados diez días desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de diez a doce de su mañana, bajo el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo las bases siguientes:

1.º Que el cupo total de todas las especies es el de 5.428 pesetas 56

céntimos, que arrojan los derechos del Tesoro y su 3 por 100 de cobranza.

2.º Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del precio señalado a cada especie, debiendo depositarse en estas Arcas Municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

3.º Que la fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte del valor de la especie ó especies que se adjudiquen, que aquélla será en metálico y se depositará en la Caja Municipal.

4.º La primera subasta lo será a venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial por un período de uno a cinco años, teniendo prelación el que haga la puja mayor por cualquier número de años que sea.

Si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo, pero solo por un año.

Si tampoco ésta no tuviera efecto, se procederá a la primera subasta de las carnes y caldos a la exclusiva.

Si ésta no tiene efecto, se procederá a la segunda con las ventajas en los precios que acuerde el Ayuntamiento, y a la tercera, si aquélla se declara desierta, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Estas subastas a la exclusiva serán por un año, y tanto las unas como las otras se verificarán con un intervalo de diez días de una a otra.

5.º Tanto en una como en otras subastas se dedicará la primera hora a todos los ramos reunidos y en la segunda se separarán para facilitar el arriendo.

Cabañas 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Rodríguez.

CORIA.

Anuncio de Subasta.

El Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, en sesión del día 18 de Diciembre del año próximo pasado, ha acordado sacar a pública subasta las obras para la construcción de un Cementerio, cuyos planos, memoria, modelos, presupuestos y demás datos cuyo conocimiento sea necesario, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta el de la subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 de Febrero próximo venidero y hora de once a doce de la mañana, bajo mi presidencia, con asistencia del Regidor Síndico, del Concejil designado, del Secretario de la Corporación y la del Notario de esta Ciudad.

El depósito que los licitadores habrán de consignar en las arcas municipales ó en la Susursal de la Caja general de Depósitos de la provincia será el del 5 por 100 del importe del presupuesto, ascendente dicho depósito a la suma de 1.233 pesetas 78 céntimos, y como fianza definitiva que habrá de prestar el que resulte mejor postor será el 10 por 100, ascendente a 2.467 pesetas 56 céntimos.

La duración de las obras no podrán exceder de un año y los pagos los verificará el Ayuntamiento mensualmente.

El importe del presupuesto por que se remata la construcción del Cementerio asciende a la suma total de 24.675 pesetas 66 céntimos.

El Letrado designado por la Cor-

poración municipal para el bastanteo de poderes, lo es D. Patricio Muñoz Sande, con estudio abierto en esta población.

No se ha producido reclamación ninguna de las que enumera el artículo 29 del Reglamento vigente modificado por el Real decreto de 12 de Julio de 1902.

El contratista queda en la obligación de celebrar los oportunos contratos con los obreros a tenor de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Las proposiciones habrán de adaptarse al modelo que al final se estampará.

Coria 15 de Enero de 1903.—El Alcalde primer Teniente, Sebastián Perianes.—El Secretario, Ricardo Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y asimismo de los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para la construcción de un Cementerio para la Ciudad de Coria, en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí se consignará lo que sea expresando en letra la cantidad, en pesetas, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de dichas obras) y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma del proponente, quien deberá acompañar también la cédula personal y la proposición será extendida en papel del sello 1.º de una peseta.)

CASATEJADA.

Edicto.

Ignorándose por esta Alcaldía la residencia de los mezos que al final del presente se relacionan, nacidos en esta villa en el año de 1883, y por cuya circunstancia han sido comprendidos por este Ayuntamiento en el alistamiento para el Reemplazo del presente año, se les cita, llama y emplaza por medio de este edicto a fin de que acudan por sí ó por representante a estas Casas Consistoriales, a los actos de la rectificación y definitivo cierre de expresado alistamiento, que habrán de tener lugar respectivamente en los días 25 del corriente mes y 7 de Febrero inmediato a las diez de la mañana, pues de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Casatejada 13 de Enero de 1903.—El Alcalde.

Mozos a que se refiere el anterior edicto.

Paulino Pasamonte Primo, hijo de José y María, nació el 26 de Enero de 1883.

Eliodoro Martín Corrales, hijo de Martín y María, nació el 3 de Julio de 1883.

Julian Gómez Martín, hijo de Mauricio y Agustina, nació el 18 de Octubre de 1883.

ACEBO.

Don Marcos Puerto Cabazos, Alcalde Constitucional de Acebo.

Hago saber: Que en cumplimiento

á lo que dispone el artículo 40, caso 5.º de la vigente ley de Replumamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, los mozos que expresa la relación que al final se estampa, sin que sea conocido el paradero de ellos y de sus padres.

En su virtud se cita á los mismos para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el último Domingo del corriente mes, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Acebo y Enero 15 de 1903.—El Alcalde, Marcos Puerto.

Relación de los mozos cuyo paradero y el de sus padres se ignora.

Timoteo, hijo de Viceata Hermoso, nació el 27 de Enero de 1883.

Camilo Benito Valiente, hijo de Máximo y Salomé, nació el 16 de Julio de 1883.

Exposición del reparto de Consumos de Líquidos.

Hallándose terminado el repartimiento de Consumos de Líquidos de este pueblo, formado por la Junta del gremio forzoso para el corriente ejercicio, queda expuesto al público desagradio durante el término de ocho días, á contar desde el que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en esta Secretaría, para que durante mencionado plazo, puedan los interesados en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean justas, advirtiéndose, que tan luego como termine el plazo de exposición, al día siguiente se reunirá citada Junta para resolver las que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de desagradio.

Acebo, y Enero 13 de 1903.—El Alcalde, Marcos Puerto.

GARCÍAZ.

Consumos.

Terminado por la Junta Municipal los repartos general del impuesto de Consumos y el gremial sobre los grupos de Granos y Aguadientes, para cubrir el impuesto en el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar del día que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo, pueden los en ellos comprendidos aducir las reclamaciones que estimen necesarias, en la inteligencia, que pasado que sea, no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. García 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Díez.

CONQUISTA.

Vacante de Médico Cirujano.

Por renuncia espontánea que ha hecho el que venía desempeñándola y le ha sido admitida, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano Titular de este Municipio, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos Municipales, por la asistencia á veinte familias pobres de solemnidad, in-

culación de la vacuna, reconocimientos de oficio en quintas y servicios que prescribe el Reglamento benéfico sanitario, habiendo de proveerse el cargo por lo restante del año actual y los dos venideros.

Los aspirantes al desempeño de dicha plaza, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus instancias con hoja de méritos y servicios, á esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que el agraciado tendrá igualación convencional con los vecinos pudientes, que le producirá 1.250 pesetas anuales, cuyo pago le será debidamente garantizado por sociedad constituida al efecto.

Conquista 15 de Enero de 1903. El Alcalde, Isidoro Prieto.

TALavera LA VIEJA.

Quintas.

Cédula de citación de un mozo.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa del presente año, el mozo Ismael Arias Regodón, hijo de D. Pedro y D.ª Isabel, que nació en esta localidad el 24 de Noviembre de 1883, é ignorándose su paradero y el de sus padres hace más de 18 años, se le cita por la presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y en especial á los de los pueblos de Ibañerando y Campo (lugar), naturaleza de los padres, si reside expresado mozo, le citen convenientemente, y en caso afirmativo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, así como si se halla incluido en su alistamiento, ó las noticias que de él tuvieran con relación al presente Reemplazo.

Talavera la Vieja 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Cesáreo Arroyo.

ZORITA.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en sus sesiones durante el cuarto trimestre del año 1902 ó sean los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y los tomados por la Junta municipal en sus sesiones en la misma época, que forma el Secretario de esta Corporación municipal y somete á su aprobación, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Ordinaria del día 5 de Octubre de 1902.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Se formó la terna para la reorganización de la Junta local de esta villa en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 20 y 36 del R. D. de 2 de Septiembre del año último.

Se acordó el pago del tercer trimestre á los empleados del Ayuntamiento.

Dada cuenta informe Comisión Obras públicas en la solicitud de Isabel Jiménez Carasco, se acordó como en el mismo se propone, que se abone el terreno que cede en la calle Maquina.

Tener en cuenta para inscribir en los próximos amillaramientos ó apéndices que se formen, varias fincas á nombre de Martín Fernández Fernández.

Se acordó el abono de 25 pesetas por encuadernaciones.

Se aprobó extracto acuerdos último trimestre.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Tener en cuenta para inscribir en los primeros amillaramientos ó apéndices que se formen, una finca á nombre de Juana Grande Fernández.

Dada lectura de orden de la Administración de propiedades y derechos del Estado sobre aprobación traspaso remate pastos dehesa Zorro, se acordó quedar enterado y tener por rematante á D. Pablo Martínez Grande.

Se acordó el ingreso de nichos en el Cementerio que hacen D.ª Natividad Peña González y D.ª Antonia Gil Arroyo.

Igualmente el pago de 82 pesetas, derechos devengados por el Notario de esta villa en formación poderes.

Asimismo el pago de 20 pesetas por asistencia de Beneficencia al Médico D. Eduardo Gijón.

Se aprobaron las cuentas del material de Escuelas de la profesora D.ª Catalina Turriani Cerratos, correspondiente al año 1901.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Se dió cuenta de la orden de aprobación del expediente de remate de la pesca del Estanque de la dehesa Boyal y se acordó quedar enterado.

Se aprobó los extractos de acuerdos sacados en el cuarto trimestre del año último de 1901 y primero y segundo del corriente de 1902.

Extraordinaria del día 24.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Reunida la Junta pericial y Ayuntamiento, se le dió cuenta de la Circular de la Administración de Contribuciones fecha 11 de Octubre y se acordó consignar que en este término no existe bosque, alamedas y de más fincas ni terrenos algunos acotados ó vedados de caza.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Instancia de D. Tomás Martínez, se dió cuenta de la suscrita por éste solicitando que al tener que tirar un muro en una acera de su propiedad, pida se le conceda una porción de terreno que junto á ella hace rincónada y se acordó pase la Comisión á reconocerlo.

Se dió cuenta del informe dado en instancia D. José Broncano, sobre lindes dehesa Boyal y se acordó como se propone.

El segundo Alcalde D. Juan Cerezo hizo constar que la cuenta suya como Recaudador de Consumos en los años 1897-98 y 1898-99, no sabe si ha merecido la aprobación y pide se examine y apruebe para, hacer desaparecer la responsabilidad suya y del fiador D. Juan Peña Cano.

Ordinaria del día 2 de Noviembre.

Presidencia de D. Francisco Bernardo Broncano.

Instancia de D. Francisco Chico, se dió cuenta de la suscrita por éste, solicitando rehacer pared de una cerca en el Cordel y se acordó pase la Comisión á reconocerlo.

Examinada la cuenta de Consumos

pedida por el segundo, Teniente de Alcalde D. Juan Cerezo, de los años 1897-98 y 1898-99, y viendo no adolece de defecto ni falta alguna, se acordó su aprobación y que se levanten las responsabilidades del recaudador y la fianza que tenía en la persona de D. Juan Peña Cano.

Ordinaria del día 9 de Noviembre.

Presidencia de D. Francisco Bernardo.

Se acordó nombrar á D. Juan Peña Cano, Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento para que pase á Madrid á gestionar la pronta resolución expediente deslinde.

Instancia de D. Pablo Martínez, se dió cuenta de instancia la suscrita por éste sobre terreno en la Calle del Lobo, que tiene pensado edificar su casa, y se acordó pase la Comisión de policía urbana á reconocerlo.

Ordinaria del día 16 de Noviembre.

Presidencia de D. Francisco Bernardo.

Se acordó que estando concedido el aprovechamiento de labor por infección de langosta é incluida en el plan forestal, se proceda á dar estas labores entre los vecinos, según costumbre.

Según el Sr. Profesor encargado de la Escuela de Adultos, dada la afluencia de adultos que concurren, no era suficiente para la clase la asistencia de él y el Auxiliar, y por tanto se acordó nombrar Auxiliar al profesor D. José Pérez de Colosía y Casillas, para que mientras la enseñanza lo requiera asista a la Clase, abonándole 50 pesetas mensuales.

Se acordó el abono de la Contribución del Ayuntamiento.

Idem el pago al Contingente provincial.

Ordinaria del día 23 de Noviembre.

Presidencia de D. Francisco Bernardo.

Se acordó aprobar la cuenta del material de Escuela de párvulos correspondientes al año 1901, rendidos por la Profesora encargada de ella.

Tener en cuenta para inscribir en los próximos amillaramientos ó apéndices que se formen, á nombre de doña Victoria Broncano Sánchez, varias fincas.

Ordinaria del día 30 de Noviembre.

Presidencia de D. Francisco Bernardo.

Aprobar el expediente de adopción de medios y declarar forzoso el grupo de Cereales y Alcoholes y que se tramite por separado el expediente de agremiación forzosa.

Se acordó el pago de 22 pesetas 50 céntimos por la mesta en el año anterior y este.

Se acordó abonar 100 pesetas al Auxiliar de esta Secretaría por un viaje á la Capital de provincia.

Ordinaria del día 7 de Diciembre.

Presidencia de D. Juan Peña Cano.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber conseguido la instalación de una estación telegráfica en esta villa intermedia entre Logroñán y Trujillo y se acordó facilitar local suficiente y adecuado para oficina y vivienda del encargado que se nombre, mobiliario para la primera y los postes ó palomillas que sean necesarios en el ramal de entrada, consignando al Alcalde para que se entienda con el Sr. Director de la sección de Cáceres.

Se acordó el pago de 476 pesetas

98 céntimos que se adeudan por contingente carcelario.

Asimismo el abono de 2.871 pesetas 71 céntimos á la Hacienda por Instrucción pública por cuenta del recargo de Consumos y á más del 16 por 100 de Territorial.

Instancia de D. Manuel Martínez sobre apertura de calle, pase la Comisión á reconocerla.

Se hizo el sorteo de los representantes del gremio de cereales de esta villa para el próximo año de 1903.

Se acordó que la Comisión de Hacienda proceda á la formación de la lista de familias pobres.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Se aprobó y quedó fija la lista de familias pobres para el año natural de 1903.

Se acordó sacar á subasta el Cuarto Casona denominado Fragua, para el año próximo de 1903.

Se acordó el pago de 1.000 pesetas por la confección de repartos de Territorial, Urbana, Apéndices y trabajos estadísticos.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Policía Urbana en la instancia de D. Pablo Martínez, se acordó como en el mismo se propone y que se abonen 10 pesetas importe del terreno que deja para la calle.

Se acordó abonar 100 pesetas al Secretario por su viaje á la Capital de provincia.

Dada cuenta del informe de la Comisión de la Policía Urbana en la instancia de D. Tomás Martínez, se acordó como en el mismo se propone y que por cegar la pedrera que en la calle existe se conceda el que recoja la rinconada que junto á su finca hay.

Se acordó el abono de gastos de viajes y otros á D. Juan Peña Cano, para la resolución expediente deslindes Madrid.

Dada cuenta del informe dado en la instancia de D. Manuel Martínez sobre apertura de calle, se acordó como en él se propone la Comisión de ella y el pago el día que quede al servicio público.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Se acordó el abono del gasto de alumbrado y aceite vigilantes.

Idem el pago de premio á los matadores animales dañinos.

Idem el de, como de costumbre, á los empleados el cuarto trimestre del actual año para Navidad.

Se acordó en virtud á que en el capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto, no hay suficiente, se pague del de Imprevistos la que no alcanza al pago de contribución de este Ayuntamiento.

Se acordó abonar 100 pesetas por reparación caminos vecinales.

Idem 360 pesetas 20 por 100 de Propios y 100 pesetas de fuentes y calles.

Se quedó enterado de que habian sido aprobados los presupuestos adicional y ordinario.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Según oficio de la Profesora de Párvulos de esta villa, se acordó nombrar Auxiliar Municipal de ésta á D.ª Teresa Martín Campo, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

Junta Municipal.

Extraordinaria del día 17 de Octubre.

Presidencia de D. Juan Peña Cano.

Se acordó la adopción de medios de sueldos para las ventas exclusivas de las especies de líquidos y carnes.

Extraordinaria del día 29 de Noviembre.

Presidencia de D. Francisco Bernardo.

Dada lectura, después de aprobada, la anterior de la cédula convocatoria, se acordó la reforma del presupuesto ordinario en cuanto á gastos para dar cabida á la diferencia que la Hacienda tiene que percibir del recargo de Consumos para el pago de Instrucción pública que no alcanza el 16 por 100 Territorial que interesa el Gobierno Civil, y hecho, se dió por terminado el acto, quedándolo fijo en la forma acordada.

Zorita 31 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Ignacio Recio.

Nota. El anterior extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Zorita 4 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Peña Cano.—El Secretario, Ignacio Recio.

VALDELACASA.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten en su contra.

Valdelacasa 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Jarillo Cabello.

ABERTURA.

Vacante de la plaza de Médico Titular.

Por terminación del contrato se halla vacante la de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á cuarenta familias pobres designadas por el Ayuntamiento, y demás obligaciones que le imponga el Reglamento vigente de partidos médicos, cuyo anuncio se repite en virtud de haberse anulado el anterior por haberse anunciado con anterioridad al plazo que determina el art. 11 de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía.

Abertura 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan J. Broncano.

CASAR DE PALOMERO.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el corriente año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez trascurrido el plazo no se admitirán reclamaciones por justas que fueren, Casar de Palomero á 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santiago Martín.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

SERRJÓN.

Cuarto trimestre de 1902.

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19231 15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	19231 15
Cargo.....	19231 15
Data por pagos verificados en igual trimestre con lo suplido por la Depositaria	6277 84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	12953 31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios	5815 29	7084 50	12899 79
2 Mentas	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	62	»	62
8 Resultas	2535	12146 65	14681 65
9 Ampliación	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1953 26	»	1953 26
11 Reintegros	»	»	»
Cargo	10365 55	19231 15	29596 70

PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento	6511 25	2338 25	8849 50
2 Policía de Seguridad	591 80	»	591 80
3 Policía urbana y rural	1433 75	250	1683 75
4 Instrucción pública	256 25	331 25	587 50
5 Beneficencia	7	95	102
6 Obras públicas	168	1569	1737
7 Corrección pública	229 87	»	229 87
8 Montes	»	300	300
9 Cargas	2130 80	270 26	2401 06
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	86	74 91	160 91
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data	11414 72	5228 67	16643 39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Serrejón á 31 de Diciembre de 1902.—El Depositario, Lino Giménez.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Serrejón á 31 de Diciembre de 1902.—El Secretario-Contador, Francisco Jiménez.—V.º B.º, el Alcalde, Feliciano del Pozo.